



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

MESA DE ENTRADAS

Expte. N° 5265/2024

Fecha de Entrada: 28/08/2024

Firma: [Firma] 3:40HS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO

San Pedro 28 de agosto 2024

HCD

Señor presidente, Pablo Osvaldo Vlaeminck, me dirijo a usted a los efectos de elevar el siguiente **Proyecto de Comunicación** para su tratamiento.

AUTOR: Martin Rivas

VISTO:

El anuncio formulado por el Municipio de San Pedro, en el transcurso de un evento convocado en el Salón de Actos de la Escuela Normal Superior Fray Cayetano José Rodríguez, con fecha 22 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las afirmaciones vertidas por el Sr. S Jefe de Gabinete Municipal Alfredo Carrasco y el Sr. Director de Educación y Capacitación Municipal Prof. Alan Ocampo, se hallaban presentando un "**Plan Estratégico de Educación Superior 2024 – 2034**", orientado a la transformación del panorama educativo de la ciudad, brindando mayores oportunidades a sus jóvenes, comprendiéndose que se referían al Partido de San Pedro;

Que dicho Plan lo habrían diseñado autores desconocidos, para los próximos diez años con la finalidad de ampliar el acceso a la educación superior, fortaleciendo la oferta académica y generando alianzas estratégicas con Universidades, impulsando la formación continua y la capacitación en áreas clave para el desarrollo local, como la agroindustria, el turismo y la economía del conocimiento;

Que uno de los ejes centrales del plan sería la creación de un "**Polo Universitario San Pedro (PUSAP)**" el cual permitiría la concentración de la oferta académica, generando sinergias entre las distintas instituciones educativas;

Que ambos funcionarios firmaron entre sí, un Convenio Marco con la Universidad Nacional de Rosario, en ausencia del Rector de la misma, situación anómala que subsanarían mediante la firma del documento en la próxima semana, hecho poco serio pues indudablemente, los Convenios se firman con la presencia de las partes contratantes;

Que según la afirmación del Sr Jefe de Gabinete "*No hay apuesta más importante, ni hay inversión más grande para un municipio, que todo lo que*

tenga que ver con las políticas educativas" afirmación que significaría un complemento de las potestades inherentes al Gobierno de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé la intervención y autorización del Honorable Concejo Deliberante en lo atinente a la Educación, Capítulo II, Art. 24, Art. 27 Incisos 9 y 24, Artículo 28 Inciso 8, por cuyo motivo, la presentación de un pretendido "**Plan Estratégico de Educación Superior**" por el término de diez (10) años y con más la firma de un Contrato o Convenio por parte de funcionarios municipales inhábiles para hacerlo conforme al Artículo 107 de la referida Ley, por cuanto la representación del Municipio se debe ejercer por el Sr. Intendente Municipal constituye un desconocimiento inadmisibles;

Que esta extralimitación en el ejercicio de facultades legales reservadas al Honorable Concejo Deliberante se agrava con la anunciada creación del que habrían denominado "**Polo Universitario San Pedro (PUSAP)**", el cual permitiría concentrar la oferta académica y generar sinergias entre las distintas instituciones educativas;

Que oportunamente, la Municipalidad de San Pedro se presentó en el "**Programa Puentes de acceso universitario bonaerense**", iniciativa impulsada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Programa Puentes está presente en 54 municipios: 25 de Mayo, A. González Cháves, Adolfo Alsina, Alberti, Alem, Ayacucho, Balcarce, Baradero, Benito Juárez, Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Carmen de Areco, Castelli, Chascomús, Colón, Coronel Pringles, Coronel Suárez, Daireaux, Exaltación de la Cruz, General Alvarado, General Paz, General Pinto, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Ituzaingó, La Costa, La Madrid, Laprida, Las Flores, Lobería, Mar Chiquita, Marcos Paz, Mercedes, Monte Hermoso, Navarro, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Puán, Punta Indio, Ramallo, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Cayetano, **San Pedro**, San Vicente, Tapalqué, Trenque Lauquen, Tres Arroyos, Tres Lomas y Villa Gesell.

Que, además participan las siguientes universidades, con la que se firmaron convenios: **Universidad de Buenos Aires, Universidad Nacional Arturo Jauretche, Universidad Nacional de Avellaneda, Universidad Nacional de La Plata, Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Universidad Nacional de Luján, Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de Tres de Febrero, Universidad Provincial de Ezeiza, Universidad Provincial del Sudoeste y Universidad Tecnológica Nacional.**

Que entre las 80 carreras en oferta, se puede optar por una amplia variedad, relacionada en muchos casos con el perfil productivo municipal: **Licenciatura en Administración Agraria, Tecnicatura de Analista en Programación, Tecnicatura en Acompañante Terapéutico, Tecnicatura en Artes Audio Visuales, Tecnicatura en Construcción, Tecnicatura en Gestión Ambiental, Diplomatura en Turismo Social Comunitario, Diplomatura Universitaria en Procesamiento Agroalimentario, Diplomatura Universitaria en Producción Ganadera y de Forrajes, Diplomatura Universitaria en Producción Lechera y Diplomatura Universitaria en Programación y Análisis de Datos. (DIB) ACR**

Que dicha adhesión, fue justificada ante el Gobierno de la Provincia mediante el aseguramiento de la refacción del edificio de la ex Terminal de Ómnibus con la finalidad de la instalación universitaria, por cuyo motivo solicitó un aporte de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.-);

Que no obstante el auspicioso inicio de la iniciativa, no se ha presentado al Honorable Concejo un Proyecto Técnico para la adaptación del edificio a los efectos de la autorización pertinente, mientras la ex Terminal de Ómnibus se encuentra en estado de abandono total, sin un preventivo servicio de guardia que preserve el bien público, con sus vidrios rotos, vandalizado por sujetos aún no identificados, con aberturas robadas y cuanto se puede constatar sin que debamos extendernos en tan lamentable situación, la cual evidencia el **Incumplimiento de los Deberes de los Funcionarios Públicos** punido legalmente;

Que, a la fecha se desconoce el destino dado a los fondos provistos por la Provincia con esta finalidad, con el agravante del reciente anuncio de la proposición a la misma, encaminada al establecimiento de un "Polo de Salud" en el mismo edificio antes comprometido para el "Programa Puentes", incoherencia indudablemente desprolija;

Que el 15 de Abril del 2024 este Honorable Cuerpo sanciono por unanimidad la Comunicación 05/24, solicitándole al Departamento Ejecutivo Municipal que, **"en el término de treinta (30) días contados desde la sanción de la presente, informe al Hº. Concejo Deliberante"** sobre el destino de los mencionados fondos y las obras anunciadas, sin recibir respuesta al día de la fecha, con el plazo expresado para su contestación claramente vencido.

Que el anuncio formulado y el Convenio firmado entre funcionarios municipales inhábiles para hacerlo, resulta como mínimo un intento con buenas intenciones que ignora la existencia del **Centro Universitario Regional de San Pedro, Asociación Civil sin fines de lucro, CUIT: 30-66720423-9**, fundada el 10 de junio de 1997, con domicilio actual en el edificio de la propia Municipalidad sito en Salta y Arnaldo;

Que dicho Centro Universitario, registra a la fecha 27 años de proficua labor, contando con importante cantidad de egresados de las diversas Universidades Nacionales con las cuales ha celebrado convenios, además del Dictado del UBA XXI para beneficio de los alumnos que se hallan cursando el ciclo secundario y planean su ingreso a la Universidad de Buenos Aires;

Que resulta ilustrativo citar la opción de estudios Superiores ofrecida por este prestigioso Centro, alguna de las cuales pasamos a enumerar:

Administración de Empresas, Ciencia en Datos, Licenciatura en Relaciones Públicas e Institucionales, Tecnicatura en Hotelería y Turismo, Abogacía, Contador Público, Tecnicatura Universitaria en Gestión de Bancos y Empresas Financieras, Administración de Negocios Digitales, Licenciatura en Economía entre otras y cursos con una duración de ocho meses en **Programación, Base de Datos, Animación con Flash y Administración de Empresas;**

Que por lo anteriormente explicado y dada la importancia de la Educación Superior para el desarrollo comunitario, es oportuna la consideración de la situación existente, con vistas a la optimización de los recursos disponibles y el cumplimiento de los compromisos asumidos con la Provincia de Buenos Aires, toda vez que la iniciativa anunciada resulta extemporánea vista la oferta existente a nivel local y provincial por lo cual,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días hábiles informe lo siguiente:

- a) Cuáles fueron los compromisos asumidos con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en relación con el ***Programa Puentes de acceso universitario bonaerense***”.
- b) Confirme el valor del aporte recibido de la Provincia de Buenos Aires destinado a la reparación y adaptación del edificio de la ex Terminal de Ómnibus, para la instalación de la Sede Universitaria comprometida y ya registrada a nivel provincial.
- c) Qué destino se ha dado a los fondos recibidos y cuáles son los motivos por los cuales no se ha presentado al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto Técnico de la reparación comprometida.
- d) Remita todos los antecedentes relacionados con el anunciado ***“Plan Estratégico de Educación Superior 2024 – 2034”***, el ***“Polo Universitario San Pedro (PUSAP)”*** y el ***“Convenio Marco con la Universidad Nacional de Rosario”***, firmado por dos funcionarios municipales inhábiles para hacerlo, por cuanto es responsabilidad del Sr. Intendente Municipal la representación legal del Municipio, conforme al Art. 107 del Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, con el agravante de la ausencia de la contraparte universitaria.
- e) Remita la totalidad de la documentación que pueda ilustrar sobre las intenciones del Departamento Ejecutivo en el tema de la Educación Superior, las previsiones presupuestarias pertinentes, planos de instalaciones de la ex Terminal con sus adaptaciones y toda otra información que facilite el tratamiento del tema y la toma de las decisiones legales que le competen al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º: De forma.

MARTIN RIVAS
CONCEJAL MUNICIPAL
BLOQUE “JUNTOS POR EL CAMBIO”
H. CONCEJO DELIBERANTE SAN PEDRO